

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38117 MURCIA

Edicto.

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º sección I declaración concurso 0000335/2011 en fecha 8 de noviembre de 2011 se ha dictado auto de declaración de concurso voluntario por el trámite abreviado de la deudora "Pronavemur, S.L.", con CIF B-73039026, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle África, s/n, Pol. Ind. "La Serreta", de Molina de Segura.

2.º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición que sean intervenidas por la administración concursal.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Murcia, 9 de noviembre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110082756-1